

Eliminado solicitante con fundamento legal en el artículo 77, fracción I de la LTAIPEG, así como el artículo 3, fracción VII de la LPDPPSOE G en virtud de tratarse de datos personales.

Eliminado

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600008124 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 07 de Febrero del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito se me informe las cantidad es en litros de GASOLINA Y DIESEL que Petróleos Mexicanos ha donado durante esta administración, como se ha utilizado y que dependencia municipal y/o servidor público es el que decide como asignar y/o gastar dicha Gasolina y Diesel así como copia del oficio o documento oficial que respalde dicha utilización y/o asignación.

Por último se me informe si la asignación de uso y/o utilización de gasolina y diesel donado por PEMEX es aprobada por el H. Ayuntamiento y en su caso se me proporcione copia del acta de sesión respectiva.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Secretaria del H. Ayuntamiento y la Jefatura de Control Vehicular.

Secretaria del H. Ayuntamiento informa lo siguiente:

Por cuanto al hecho de que, si la asignación o donación es aprobada por el H. Ayuntamiento, le informo que no existe acta de Ayuntamiento donde se haya aprobado dicho asunto.

La Jefatura de Control Vehicular informa lo siguiente:

Solicito se me informe las cantidad es en litros de GASOLINA Y DIESEL que Petróleos Mexicanos ha donado durante esta administración,

Se hace de su conocimiento que los litros donados respectivamente el año 2022 y el año 2023 por petróleos mexicanos fue:

2022	140,000 litros de gasolina 140,000 litros de diésel
2023	240,000 litros de gasolina 240,000 litros de diésel

como se ha utilizado y que dependencia municipal y/o servidor público es el que decide como asignar y/o gastar dicha Gasolina y Diesel así como copia del oficio o documento oficial que respalde dicha utilización y/o asignación.

Se hace de su conocimiento que todas las dependencias pertenecientes a la administración pública fueron beneficiadas con el donativo de los años respectivamente mencionados de igual forma se hace de su conocimiento que los responsables de asignar y suministrar el combustible donado por Pemex fueron directamente el Director de Recursos Materiales y el Jefe de Control Vehicular. Se anexa copia simple de contrato que respalda dichas atribuciones marcadas en las páginas 3 y 4 de dicho documento.

Por último se me informe si la asignación de uso y/o utilización de gasolina y diesel donado por PEMEX es aprobada por el H. Ayuntamiento y en su caso se me proporcione copia del acta de sesión respectiva.

Se anexa copia simple de las páginas 13 y 14 del acta 2/2021 de la primera sesión ordinaria del H. Ayuntamiento, donde se desglosa lo siguiente:

LA AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA GUANAJUATO.

Se anexa copia simple del convenio C-RM-013/2023

Se anexa copia simple de las páginas 13 y 14 de la segunda sesión ordinaria del H. Ayuntamiento.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

Salamanca, Guanajuato a 14 de Febrero de 2024

LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



CONVENIO C-RM-013/2023

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, CON ASISTENCIA DEL LIC. **ALEJANDRO CUNA CARRANCO** EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**EL MUNICIPIO**”, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**ESTACIÓN DE SERVICIO SERVIOESTE ROMA S.A. DE C.V.**”; REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. **AGUSTÍN ROBLES MONTENEGRO**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**LA GASOLINERA**”, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SERÁN CITADAS COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### ANTECEDENTES:

- I. EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, PRESENTÓ ANTE PETRÓLEOS MEXICANOS UNA SOLICITUD DE DONACIÓN DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA SER UTILIZADOS EN EL PARQUE VEHICULAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.
- II. PETRÓLEOS, MEDIANTE EL ACUERDO **DCAS/4894/2022** CON FICHA DE DONACIÓN **GRS/DE/038/2022** EMITIDO POR EL DIRECTOR CORPORATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE PETRÓLEOS MEXICANOS CON BASE AL OFICIO **DGTRI-SC-CCCT-GVCT-SVTPS-79-2023**, CON NÚMERO DE ESTACIÓN **E09991**, EN FAVOR DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO. CONSISTENTE EN **240,000 LTS. DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 240,000 LTS. DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE DIÉSEL**, AUTORIZANDO COMO RESPONSABLES DEL RETIRO PARA LOS COMBUSTIBLES A “**LA ESTACIÓN DE SERVICIOS SERVIOESTE ROMA, S.A. DE C.V.**” CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN **SIIC 0000114111**.

#### DECLARACIONES:

- I. “**EL MUNICIPIO**”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:
  - a) QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 CIENTO QUINCE EN SU FRACCIÓN II DOS ROMANO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO POR LO PREVISTO EN LOS NUMERALES 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN

POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y EL ARTÍCULO 2 DOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EL MUNICIPIO DE SALAMANCA ES UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

b) QUE SU REPRESENTANTE EL JEFE DE CONTROL VEHICULAR REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SUPERIOR INMEDIATO EL LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES CUENTA CON FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR TODOS LOS TRÁMITES DE SEGUIMIENTO, COMPROBACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CUALQUIER OTRO SIMILAR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE ELEMENTO CONTRACTUAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 10 DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO Y EL OFICIAL MAYOR, CON LO QUE AL EFECTO DISPONE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN XII, 173 FRACCIONES IV, V, VI, VII, 184 FRACCIONES I, III, IV, 186 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERÁN LOS RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, APLICACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL COMBUSTIBLE.

c) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO, SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36700.

II. **"LA GASOLINERA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

a) QUE LA ESTACIÓN DE SERVICIOS SERVIOESTE ROMA S.A. DE C.V; ES UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES MEXICANAS, TAL COMO SE ACREDITA EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,636 DEL TOMO XXXVII DE 25 DE ABRIL DEL 2008, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE NEGRETE QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 28 E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CELAYA, GUANAJUATO, BAJO EL FOLIO NÚMERO 02285 A 02292, TOMO 1 LIBRO DE COMERCIO, EL 21 DE ABRIL DE 2008.

b) QUE SU REPRESENTANTE CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.

CONVENIO C-RM-013/2023

- c) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, **"LA GASOLINERA"** SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN MORELOS No. 1400 ZONA CENTRO, MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, C.P. 36700.

III. **"LAS PARTES"** CONJUNTAMENTE DECLARAN:

QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE COMPARECEN PARA LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, OBLIGÁNDOSE A SU EXACTO CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.** **"LAS PARTES"** ACUERDAN, QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES EL SUMINISTRO DE **240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE DIÉSEL**, QUE **"EL MUNICIPIO"**, OBTUVO EN DONACIÓN DE PETRÓLEOS MEXICANOS.

**SEGUNDA.** **"EL MUNICIPIO"** MANIFIESTA A **"LA GASOLINERA"**, LA NECESIDAD DE QUE, A TRAVÉS DE ELLA SE PUEDA CONCRETAR LA DONACIÓN DE PRODUCTO QUE A SU FAVOR A REALIZADO PETRÓLEOS MEXICANOS, IMPLEMENTANDO LOS MECANISMOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL DEL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

**TERCERA.** **"LA GASOLINERA"** MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE A TRAVÉS DE ELLA SE SUMINISTRE A **"EL MUNICIPIO"**, EL PRODUCTO QUE SE DESCRIBE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONVENIO.

ASÍ MISMO SEÑALA QUE SE IMPLEMENTARÁN LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CONTROL DEL SUMINISTRO DEL MISMO, LOS CUALES SE LLEVARÁ A TRAVÉS DE VALES-DONATIVO DE COMBUSTIBLE

RESPECTIVAMENTE FOLIADOS EXPEDIDOS POR PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SALAMANCA, GUANAJUATO.

**CUARTA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE SOLO SE SURTIRÁ GASOLINA Y DIÉSEL, A LOS VEHÍCULOS QUE SEÑALA "EL MUNICIPIO" EN EL LISTADO QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONVENIO, COMO DOCUMENTO UNO, Y QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE TIENE COMO REPRODUCIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, EN LA CANTIDAD QUE A CADA UNO DE LOS VEHÍCULOS SE LE DETERMINE SEMANALMENTE.

**QUINTA. "LA GASOLINERA"** MANIFIESTA QUE PARA LLEVAR UN CONTROL EXACTO EN EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE CADA VEHÍCULO QUE SE ENCUENTRE INCLUIDO EN EL LISTADO A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, SE EXPEDIRÁN VALES POR VEHÍCULO, MISMOS QUE PODRÁN EXTENDERSE POR LA JEFATURA DE CONTROL VEHICULAR Y COMBUSTIBLES SUSCRITOS Y FIRMADOS POR EL C. ISMAEL GENARO PEÑA MORENO, EL CUAL LA GASOLINERA SELLARÁ Y CONSERVARÁ HASTA SU TÉRMINO.

**SEXTA. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE EL DIÉSEL, SERÁ SUMINISTRADO A LOS VEHÍCULOS DE "EL MUNICIPIO" ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN "LA GASOLINERA".

**SÉTIMA. "LA GASOLINERA"**, INFORMA QUE EL PRODUCTO QUE SE SUMINISTRE A LOS VEHÍCULOS QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONVENIO, SE MANEJARÁ A COSTO Y EN PESOS AL DÍA DE RECEPCIÓN.

**OCTAVA. "EL MUNICIPIO"** MANIFIESTA QUE EN SU CASO, LA SOLICITUD DE PAGO, POR LOS GASTOS DE MANEJO Y SUMINISTRO QUE A CONSIDERACIÓN DE "LAS PARTES" SE DEBA CUBRIR, DEBERÁ PRESENTARSE CON ATENCIÓN AL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES MISMA QUE UN TÉRMINO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS HÁBILES, PREVIA REVISIÓN DE LA MISMA, MANIFESTARÁ O NO SU CONFORMIDAD CON DICHA SOLICITUD O SOLICITARÁ LAS ACLARACIONES PERTINENTES, Y EN CASO DE PROCEDER

CONVENIO C-RM-013/2023

IMPLEMENTARÁ LOS PROCEDIMIENTOS DE PAGO CORRESPONDIENTES, NOTIFICANDO A "LA GASOLINERA" LO CONDUCTENTE.

**NOVENA.** "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE HA DADO A CONOCER A PETRÓLEOS MEXICANOS A EFECTOS DE QUE DICHA EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO, EN SEGUIMIENTO AL ACUERDO DCAS/4894/2022, MISMO QUE CONFORME A LA FICHA DE DONACIÓN GRS/DE/038/2022, AUTORIZÓ A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", UNA DONACIÓN EN ESPECIE DE 240,000 LTS. DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 240,000 LTS. DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE DIÉSEL, PERMITA QUE DE DICHO COMBUSTIBLE SE RETIRE EL TOTAL DE LITROS POR "LA GASOLINERA" EN SU CARÁCTER DE INTERMEDIARIO EN EL SUMINISTRO DEL MISMO.

**DÉCIMA.** LAS CONTROVERSIAS DE CARÁCTER LEGAL QUE DERIVEN DE ESTE CONVENIO, SERÁN RESUELTAS DE COMÚN ACUERDO Y EN CASO DE NO LLEGAR A UN BUEN TÉRMINO, "LAS PARTES" ACUERDAN SOMETERSE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONVENIO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTE O FUTUROS.

**DÉCIMA PRIMERA.** DE LA RELACIÓN LABORAL. "EL MUNICIPIO" NO RECONOCE NINGUNA RELACIÓN LABORAL CON EL PERSONAL QUE POR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO "LA GASOLINERA" LLEGARÁ A CONTRATAR A EFECTO DE SUMINISTRAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO "LA GASOLINERA" ASUME LA RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, DE TAL SUERTE QUE LA RELACIÓN OBRERO PATRONAL SUBSISTIRÁ SÓLO ENTRE "LA GASOLINERA" Y SUS EMPLEADOS, EXIMIENDO A "EL MUNICIPIO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O BENEFICIARIO DE LOS SERVICIOS PERSONALES.

**DÉCIMA SEGUNDA.** ACUERDAN "LAS PARTES" QUE LOS GASTOS TOTALES QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL TRASLADO DEL COMBUSTIBLE CONSISTENTES EN 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE GASOLINA MAGNA Y 240,000 DOSCIENTOS CUARENTA MIL LITROS DE DIÉSEL, CORRERÁN A CARGO

CONVENIO C-RM-013/2023

DE "EL MUNICIPIO", POR LA CANTIDAD DE \$ 85,569.71 (OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS 71/100 M.N.) YA CON I.V.A.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE ENTERA CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN SALAMANCA, GUANAJUATO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES MARZO DEL 2023.

**LAS PARTES:**

**POR "EL MUNICIPIO"**



**LIC. HÉCTOR HUGO MELCHOR FLORES**  
**DIR. DE RECURSOS MATERIALES.**



**C. LIC. ALEJANDRO CUNA CARRANCO**  
**OFICIAL MAYOR**

**POR "LA GASOLINERA"**



**C. AGUSTÍN ROBLES MONTENEGRO**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO DE**  
**"SERVIOESTE ROMA S.A. DE C.V."**



Estado de Guanajuato, solicita la presencia de la Comisión de Entrega - Recepción del Ayuntamiento 2018-2021 y a la C. LICENCIADA MARTHA ALICIA ZENDEJAS CÁRDENAS, REPRESENTANTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, los cuales se hacen presentes dentro del recinto oficial a fin de llevar a cabo la entrega del documento relativo a ENTREGA - RECEPCIÓN con sus anexos que recibe el PRESIDENTE MUNICIPAL indicando al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO levante acta circunstanciada que se entrega en copia certificada a cada uno de los integrantes de la comisión de Entrega - Recepción del Ayuntamiento saliente, a los representantes de la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO y a la SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO saliente la C. LICENCIADA LIDIA BECERRA GONZÁLEZ, agregándose al apéndice correspondiente dicha acta circunstanciada a fin de acreditar la realización de la ENTREGA - RECEPCIÓN indicada por el ordenamiento municipal de nuestro estado en cumplimiento con el artículo 47 (CUARENTA Y SIETE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, instruyendo el PRESIDENTE MUNICIPAL al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que en apego a lo dispuesto por el artículo 47 (CUARENTA Y SIETE) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, turne el expediente a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para efectos de revisión y análisis, así como para la elaboración del informe de ley, que deberá realizarse con la participación del SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, la TESORERÍA, la DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, la CONTRALORÍA MUNICIPAL y cualquier otro funcionario que considere conveniente en los términos procedentes.

XI. Siguiendo con el punto marcado con el numeral décimo primero del orden del día que sigue la presente sesión ordinaria relativa a la **AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS O ACUERDOS A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA, GUANAJUATO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL indica que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 77 (SETENTA Y SIETE) fracción XIII (DÉCIMO TERCERA) se pone a consideración de este H. Ayuntamiento para que pueda suscribir a nombre y representación del Ayuntamiento de Salamanca,



Guanajuato los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la administración municipal, para lo cual, al no existir participaciones al respecto instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO para que someta a votación que resulta en el siguiente:

**ACUERDO.** - Es aprobado por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la **AUTORIZACIÓN AL PRESIDENTE MUNICIPAL JULIO CÉSAR ERNESTO PRIETO GALLARDO PARA QUE PUEDA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS, ACUERDOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2021-2024, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 77 (SETENTA Y SIETE) FRAGCIÓN XIII (DÉCIMO TERCERA); DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**

XII. Continuando con el siguiente punto del orden del día marcado con el numeral décimo segundo, que corresponde a la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO**, el PRESIDENTE MUNICIPAL propone designar, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 78 (SETENTA Y OCHO) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato a la PRIMERA SÍNDICO ALMA ANGÉLICA BERRONES AGUAYO como encargada de realizar todas las funciones relativas a la hacienda pública, cuenta pública municipal, ejercicio del presupuesto y patrimonio municipal y al SEGUNDO SÍNDICO GERARDO JOSÉ AGUIRRE CORTÉS como encargado de realizar las funciones relativas a la representación legal del Ayuntamiento, así como lo relacionado con dicha actividad, propuesta ante la cual no se manifiestan participaciones por parte del cuerpo edilicio por lo que el PRESIDENTE MUNICIPAL instruye al SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO someter a votación la misma, resultando el siguiente:

**ACUERDO.** - Se aprueban por unanimidad de 15 (QUINCE) votos la **DISTRIBUCIÓN DE FUNCIONES QUE EJERCITARÁN CADA UNO DE LOS SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO** como se han propuesto.

XIII. Siguiendo con el desarrollo de la presente sesión ordinaria, se aborda a continuación el punto del orden del día marcado con el numeral décimo tercero

Handwritten signatures and notes on the right margin.